

BASES INTEGRADAS
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE
SUMINISTRO DE BIENES¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0008-2016-
HONADOMANI-SB

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES
ADQUISICIÓN DE HORMONAS MARCADORES TUMORALES E
INFECCIOSAS



¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en www.seace.gob.pe.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección, que no puede ser menor a diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento.

Las observaciones a las bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Para formular consultas y observaciones se debe emplear el formato incluido en el Anexo N° 1 de la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD “Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones”.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones por parte del comité de selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza de manera motivada, debiendo emplearse el formato incluido en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD “Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones”. Cabe precisar que en el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten extemporáneamente, en un lugar distinto al señalado en las bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

En el plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, los participantes pueden solicitar la elevación de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, a fin que el OSCE emita el pronunciamiento correspondiente, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la absolución a una consulta por parte del Comité de Selección se considere contraria a la normativa de contratación pública u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el procedimiento de selección o con el objeto de la contratación.
- b) Cuando la absolución de observaciones por parte del Comité de Selección se considere contraria a la normativa de contratación pública u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el procedimiento de selección o con el objeto de la contratación.

El pronunciamiento emitido por el OSCE se notifica a través del SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles, computados desde el día siguiente de recepción del expediente completo por el OSCE.

1.7. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente, las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, la implementación del pronunciamiento emitido por el OSCE, así como las modificaciones requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión, y se publican en el SEACE en la fecha establecida en el calendario del procedimiento.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del procedimiento por deficiencias en las bases.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente, conforme lo establece el artículo 52 del Reglamento.

Importante

- *En caso el OSCE haya emitido pronunciamiento, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la publicación de la integración de las bases, los participantes pueden solicitar al OSCE, la emisión de Dictamen sobre implementación del Pronunciamiento, según lo previsto en el numeral 8.2 de la Directiva N° 009-2016-OSCE/CD “Acciones de Supervisión a Pedido de Parte”.*
- *En caso el OSCE no haya emitido pronunciamiento, los participantes pueden solicitar al OSCE en cualquier momento la emisión de Dictamen sobre Cuestionamientos, cuando consideren de manera sustentada que las bases integradas no recojan aquello que ha sido materia de aclaración y/o precisión en el pliego de absolución de consultas y observaciones, según lo previsto en el numeral 8.8 de la Directiva N° 009-2016-OSCE/CD “Acciones de Supervisión a Pedido de Parte”, en el plazo previsto en la misma.*

1.8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los documentos que acompañan las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (1) único sobre cerrado.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del suministro de bienes a contratar,

excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

1.9. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza en **acto público** en presencia de notario o juez de paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

La presentación puede realizarse por el mismo proveedor o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

El acto público se inicia cuando el comité de selección empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el comité de selección debe anunciar el nombre de cada participante y el precio de la misma. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 53 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida. Esta información debe consignarse en acta, con lo cual se da por finalizado el acto público.

En caso el comité de selección no admita la oferta el postor puede solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el notario o juez de paz mantenerla en custodia hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto de presentación de ofertas o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

Después de abierto cada sobre que contiene la oferta, el notario o juez de paz procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la oferta.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el notario o juez de paz, los miembros del comité de selección, el veedor y los postores que lo deseen.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 53 del Reglamento, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

1.10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Previo a la evaluación, el comité de selección determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el párrafo anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

El comité de selección puede rechazar una oferta cuando el precio ofertado sea sustancialmente inferior al valor estimado y, de la revisión de sus elementos constitutivos, se

advierta que algunas de las prestaciones no se encuentren previstas o suficientemente presupuestadas, existiendo riesgo de incumplimiento por parte del postor.

Para estos efectos, el comité de selección debe solicitar al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, otorgándole un plazo mínimo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación respectiva; así como contar con información adicional que resulte pertinente para determinar si rechaza la oferta, decisión que debe ser fundamentada.

En el supuesto de ofertas que superen el valor estimado de la convocatoria, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.

En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario se rechaza la oferta.

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos, considerando lo siguiente:

Precio	50 a 100
Otros factores	0 a 50

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

- a) Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

i	=	Oferta.
P _i	=	Puntaje de la oferta a evaluar.
O _i	=	Precio i.
O _m	=	Precio de la oferta más baja.
PMP	=	Puntaje máximo del precio.

- b) Cuando existan otros factores de evaluación además del precio, aquella que resulte con el mejor puntaje, en función de los criterios y procedimientos de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este criterio de desempate se requiere la participación de notario o juez de paz y la citación oportuna a los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control.

1.11. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección debe determinar si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases. Si dicho postor no cumple con los requisitos de calificación su oferta debe ser descalificada. En tal caso, el comité de selección debe verificar los requisitos de calificación respecto del postor cuya oferta quedó en segundo lugar, y así sucesivamente en el orden de prelación de ofertas.

1.12. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 39 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección otorga la buena pro en la fecha señalada en el calendario de las bases mediante su publicación en el SEACE.

El otorgamiento de la buena pro en acto privado se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la evaluación y calificación.

Importante

Las Entidades someten a fiscalización posterior, conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General la documentación, declaraciones y traducciones presentadas por el ganador de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

1.15. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO O SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 245 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro puede solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.

No procede la emisión de constancias cuando el procedimiento de selección se encuentre bloqueado como consecuencia del procesamiento de una acción de supervisión.

**CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad debe suscribir el contrato, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 117 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento, el plazo de ejecución contractual se inicia el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

3.3. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento.

3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/. 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.

3.3.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 129 del Reglamento. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

ADVERTENCIA

LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES NO DEBEN ACEPTAR GARANTÍAS EMITIDAS BAJO CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL.

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 131 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.7. PENALIDADES

3.7.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 133 del Reglamento.

3.7.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 135 del Reglamento.

3.9. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley y en el artículo 149 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES****1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé
RUC N° : 20137729751
Domicilio legal : Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01
Teléfono: : 20-10400 Anexo 193
Correo electrónico: : ygaray@sanbartolome.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro “**Adquisición de Hormonas Marcadores Tumorales e Infecciosas**”.

PAQUETE N° 1: Reactivos para Hormonas Marcadores Tumorales e Infecciosas con Equipamiento más control de calidad interlaboratorial

PAQUETE	DESCRIPCION	U/M	CANT.
1	1.1 HORMONA TRIYODOTIRONINA (T3) TOTAL	DET	1000
	1.2 HORMONA TRIYODOTIRONINA (T3) LIBRE	DET	1000
	1.3 HORMONA TIROXINA (T4) TOTAL	DET	1000
	1.4 HORMONA TIROXINA (T4) LIBRE	DET	3800
	1.5 HORMONA TIROIDE ESTIMULANTE (TSH)	DET	5000
	1.6 HORMONA ESTRADIOL X 100 DET.	UNID.	24
	1.7 HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE (FSH) X 100 DET	UND.	24
	1.8 HORMONA LUTEINIZANTE (LH) X 100 DET.	UND.	24
	1.9 HORMONA PROLACTINA (PRL) X 100 DET.	UND.	17
	1.10 HORMONA PROGESTERONA X 100 DET.	UND.	4
	1.11 HORMONA TESTOSTERONA TOTAL X 100 DET.	UND.	7
	1.12 HORMONA CORTISOL X 100 DET	UND.	7
	1.13 HORMONA INSULINA X 100 DET.	UND.	15
	1.14 HORMONA DEHIDROEPIANDROSTENEDIONA – S X 100 DET.	UND.	5
	1.15 HORMONA GONADOTROFINA CORIONICA (HCG) SUB UNIDAD BETA CUANTITATIVA X 100 DET.	UND.	38
	1.16 PEPTIDO C X 100 DET.	UND.	3
	1.17 ALFA FETOPROTEINA (AFP) X 100 DET.	UND.	6
	1.18 ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO (CEA) X 100 DET.	UND.	6

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Licitación Pública N° 0008-2016-HONADOMANI-SB

“Adquisición de Hormonas Marcadores Tumorales e Infecciosas”

1.19	Ca 125 x 100 DET.	UND.	6
1.20	VIH (AG – AC) AUTOMATIZADO	DET.	16800
1.21	HEPATITIS A IGM AUTOMATIZADO	DET.	500
1.22	HEPATITIS B ANTICUERPO ANTICORE TOTAL	DET.	400
1.23	ANTICUERPO HEPATITIS C	DET.	1000
1.24	ANTICUERPO ANTI HTLV I-II METODO QUIMIOLUMINISCENCIA X 100 DET.	UND.	3
1.25	ANTICUERPO ANTI TOXOPLASMA GONDII IGG	DET.	700
1.26	ANTICUERPO ANTI TOXOPLASMA GONDII IGM	DET.	900
1.27	ANTICUERPO ANTI CITOMEGALOVIRUS IGG	DET.	700
1.28	ANTICUERPO ANTI CITOMEGALOVIRUS IGM	DET.	900
1.29	² ANTICUERPO ANTI RUBEOLA IGG, ELECTROQUIMIOLUMINISCENCIA O QUIMIOLUMINISCENCIA.	DET.	700
1.30	³ ANTICUERPO ANTI RUBEOLA IGM, ELECTROQUIMIOLUMINISCENCIA O QUIMIOLUMINISCENCIA.	DET.	900

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Memorando N° 2291.DEA.HONADOMANI.SB.2016** el **24 de noviembre de 2016**.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 RECURSOS ORDINARIOS
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

² Respuesta a la consulta N° 12 de la empresa SIMED PERU S.A.C

³ Respuesta a la consulta N° 12 de la empresa SIMED PERU S.A.C

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Licitación Pública N° 0008-2016-HONADOMANI-SB

“Adquisición de Hormonas Marcadores Tumorales e Infecciosas”

1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el **plazo de 25 DÍAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

DESCRIPCION	U/M	CANT.	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10	11°	12°
HORMONA TRIYODOTIRONINA (T3) TOTAL	DET.	1000	200		200		200		200			200		
HORMONA TRIYODOTIRONINA (T3) LIBRE	DET.	1000	200		200		200		200			200		
HORMONA TIROXINA (T4) TOTAL	DET.	1000	200		200		200		200			200		
HORMONA TIROXINA (T4) LIBRE	DET.	3800	800		700		800		700			800		
HORMONA TIROIDE ESTIMULANTE (TSH)	DET.	5000	1000		1000		1000		1000			1000		
HORMONA ESTRADIOL X 100 DET.	UNID.	24	5		5		5		4			5		
HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE (FSH) X 100 DET	UNID.	24	5		5		5		4			5		
HORMONA LUTEINIZANTE (LH) X 100 DET.	UNID.	24	5		5		5		4			5		
HORMONA PROLACTINA (PRL) X 100 DET.	UNID.	17	4		3		3		4			3		
HORMONA PROGESTERONA X 100 DET.	UNID.	4	1		1				1			1		
HORMONA TESTOSTERONA TOTAL X 100 DET.	UNID.	7	2		1		2		1			1		
HORMONA CORTISOL X 100 DET	UNID.	7	2		1		2		1			1		
HORMONA INSULINA X 100 DET.	UNID.	15	3		3		3		3			3		
HORMONA DEHIDROEPIANDROSTENEDIONA – S X 100 DET.	UNID.	5	2		1				1			1		
HORMONA GONADOTROFINA CORIONICA (HCG) SUB UNIDAD BETA CUANTITATIVA X 100 DET.	UNID.	38	8		7		8		7			8		
PEPTIDO C X 100 DET.	UNID.	3	1				1					1		
ALFA FETOPROTEINA (AFP) X 100 DET.	UNID.	6	2		1		1		1			1		
ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO (CEA) X 100 DET.	UNID.	6	2		1		1		1			1		
Ca 125 x 100 DET.	UNID.	6	2		1		1		1			1		
VIH (AG – AC) AUTOMATIZADO	DET.	16800	1400	1400	1400	1400	1400	1400	1400	1400	1400	1400	1400	
HEPATITIS A IGM AUTOMATIZADO	DET.	500	100		100		100		100			100		
HEPATITIS B ANTICUERPO ANTICORE TOTAL	DET.	400	100		100		100					100		
ANTICUERPO HEPATITIS C	DET.	1000	200		200		200		200			200		
ANTICUERPO ANTI HTLV I-II METODO QUIMIOLUMINISCENCIA X 100 DET.	UNID.	3	1				1					1		
ANTICUERPO ANTI TOXOPLASMA GONDII IGG	DET.	700	200		200				200			100		
ANTICUERPO ANTI TOXOPLASMA GONDII IGM	DET.	900	300		200				200			200		
ANTICUERPO ANTI CITOMEGALOVIRUS IGG	ANTI DET.	700	200		200				200			100		
ANTICUERPO ANTI CITOMEGALOVIRUS IGM	ANTI DET.	900	300		200				200			200		
ANTICUERPO ANTI RUBEOLA IGG ELISA	DET.	700	200		200				200			100		
ANTICUERPO ANTI RUBEOLA IGM ELISA	DET.	900	300		200				200			200		

4CRONOGRAMA DE ENTREGA:

- 1era. Entrega a los veinticinco días calendarios a partir del día siguiente de la recepción o notificación de la orden de compra.
- 2da. Entrega a los cinco días calendarios a partir del día siguiente de la recepción o notificación de la orden de compra.
- 3 era. Entrega a los cinco días calendarios a partir del día siguiente de la recepción o notificación de la orden de compra.
- 4ta. Entrega a los cinco días calendarios a partir del día siguiente de la recepción o notificación de la orden de compra.
- 5ta. Entrega a los cinco días calendarios a partir del día siguiente de la recepción o notificación de la orden de compra.
- 6ta. Entrega a los cinco días calendarios a partir del día siguiente de la recepción o notificación de la orden de compra.
- 7ma. Entrega a los cinco días calendarios a partir del día siguiente de la recepción o notificación de la orden de compra.
- 8va. Entrega a los cinco días calendarios a partir del día siguiente de la recepción o notificación de la orden de compra.
- 9na. Entrega a los cinco días calendarios a partir del día siguiente de la recepción o notificación de la orden de compra.
- 10ma. Entrega a los cinco días calendarios da partir del día siguiente de la recepción o notificación de la orden de compra.
- 11va. Entrega a los cinco días calendarios a partir del día siguiente de la recepción o notificación de la orden de compra.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/.7.00 (SIETECON 00/100 SOLES) previa coordinación con el AREA DE PROCESOS – OFICINA DE LOGISTICA (Av. Alfonso Ugarte N° 825-Lima) 1er piso.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Ley N° 30373 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2016.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 010-97-SA y su modificatoria Decreto Supremo N° 020-2001-SA
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios.
- D.S N° 001-2012/SA, Modifican artículos para este Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Resolución Ministerial N° 585-99.SA/DM, Aprueba Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines.
- Resolución Ministerial N° 204-2000-SA/DM, Aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de Insumos de Uso Médico – Quirúrgico u Odontológico Estériles.

*** Respuesta a la Observación N° 1 de la empresa SIMED PERU S.A.C**

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Licitación Pública N° 0008-2016-HONADOMANI-SB

“Adquisición de Hormonas Marcadores Tumorales e Infecciosas”

- Resolución Ministerial N° 1853-2002-SA-DM, Reglamento de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y Afines pesquisados por la DIGEMID.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud
- Decreto Supremo N° 014-2011/SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos
- D.S N° 002-2012/SA, Modifican el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁵

Etapas	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 21/02/2017
Registro de participantes ⁶ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 27/12/2016 Hasta las: 09:59 horas del 22/02/2017
Formulación de consultas y observaciones a las bases	: Del: 27/12/2016 Al: 09/01/2017
En Mesa de Partes de la Entidad	: Av. Alfonso Ugarte N° 825-Lima (1er piso), en el horario ⁷ de 08:00am a 16:00pm
Importante:	ygaray@sanbartolome.gob.pe
DEBERA PRESENTAR DE ACUERDO A LO DISPUESTO SEGÚN DIRECTIVA N° 023-2016- OSCE/CD	
Adicionalmente, de ser el caso, enviar a la siguiente dirección electrónica	
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: 12/01/2017
Integración de bases	: 10/02/2017
Presentación de ofertas	: 22/02/2017
El acto público se realizará en	: AUDITORIO ABRAHAM LUDMIR, Cochera del Hospital (2º piso), a las 10:00 horas.
Evaluación de ofertas	: Del: 23/02/2017 Al: 24/02/2017
Calificación de ofertas	: 27/02/2017
Otorgamiento de la buena pro A través del SEACE	: 28/02/2017

Importante para la Entidad

Debe tenerse presente que en una licitación pública, el plazo para la presentación de ofertas no puede ser menor de veintidós (22) días hábiles, computado a partir del día siguiente de la convocatoria, y entre la integración de las bases y la presentación de ofertas no puede mediar menos de siete (7) días hábiles, computados a partir del día siguiente de la publicación de las bases integradas en el SEACE.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

⁵ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁶ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

⁷ Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho (8) horas.

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en www.seace.gob.pe, pestaña 1. Inicio, opción Documentos y Publicaciones, página Manuales y Otros (Proveedores).

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al comité de selección de la Licitación Pública N° 0008-2016-HONADOMANI-SB, conforme al siguiente detalle:

Señores

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Av. Alfonso Ugarte N° 825 - Lima

Att.: Comité de selección

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0008-2016-HONADOMANI-SB

Denominación de la convocatoria: “Adquisición de Hormonas Marcadores Tumorales e Infecciosas”

OFERTA

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. (**Anexo N° 1**)
- b) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 1 del artículo 31 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- c) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección⁸. (**Anexo N° 3**)
- d) **Documentación que servirá para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas:**

d.1 PARA CADA SUB ÍTEM/PQTE.- Declaración Jurada de presentación del producto ofertado según detalle del **Anexo N° 04**. El postor deberá adjuntar catálogos, folletos (original o copia simple legible, inserto del producto), catálogo ó brochure del equipo ofertado, **Carta emitida por el Fabricante del equipo o del producto**, que demuestren fehacientemente que el producto y equipo ofertado cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por el HONADOMANI-SB. Los productos tendrán una vigencia mínima de acuerdo a lo señalado en las especificaciones técnicas.

⁸ El comité de selección debe determinar al elaborar las bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento.

Declaración Jurada donde indique la fecha de fabricación del equipo y/o copia simple de certificado de fabricación y/o DUA (Documento Único de Aduanas) en el cual se detalle la fecha de fabricación del equipo ofertado que lo acredite. **Anexo N° 04-A.**⁹

d.2 PARA CADA SUB ITEM/PQTE.: Registro Sanitario (Copia simple legible). Vigente a la fecha de presentación de ofertas, expedido por el Ministerio de Salud (DIGEMID). Los datos expresados en la oferta presentada, según **Anexo N° 04** deben coincidir con los datos indicados en el Registro Sanitario del producto ofertado.

En su defecto, se podrá presentar el Certificado de Registro Sanitario del Producto (copia simple legible), de conformidad a lo dispuesto en el Art. 32º del D.S N° 010-97-SA —Un producto ya registrado, podrá ser importado y comercializado por quien no es titular del Registro Sanitario, siempre que el producto tenga idéntica denominación, la misma fórmula o composición que el producto registrado y proceda del mismo país, laboratorio o empresa fabricante.

Para tal efecto, la DIGEMID emitirá a favor del interesado un Certificado de Registro Sanitario de Producto Importado, siempre que quien lo solicite cumpla con las condiciones establecidas en el Artículo 6º del presente Reglamento (...), ello con la finalidad de permitir la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores.

El Registro Sanitario o certificado de Registro Sanitario de los productos que oferten los postores podrán estar a su nombre o de terceros.

Para el caso de productos importados, la DIGEMID ha señalado que no es exigencia ser tenedor de certificado de registro de un producto importado o poseer registro sanitario de un producto importado y registrado en nuestro país por parte de un establecimiento farmacéutico (Droguería) para llevar a cabo su comercialización en territorio nacional.

Si el producto ofertado no requiere Registro Sanitario para su comercialización, el postor deberá adjuntar declaración jurada y/o documento emitido por DIGEMID, donde señale que el producto ofertado no Requiere Registro Sanitario. El postor de presentar Declaración Jurada Simple, en caso de ser favorecido con la Buena Pro, deberá presentar para la suscripción del contrato el documento emitido por la DIGEMID.

d.3 Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura del laboratorio fabricante (copia simple legible). Vigente a la fecha de Presentación de Ofertas. En lugar del certificado de buenas prácticas de manufactura podrán presentarse los siguientes documentos:

- Certificado de Libre Venta/Comercialización/Exportación que acredite el cumplimiento de normas de calidad, y/o
- Certificado CE (Sistema de Garantía de Calidad Total) de la Comunidad Europea emitido por un Organismo Notificado, y/o
- Declaración de Conformidad CE de la Comunidad Europea (emitida por el fabricante)
- Certificado ISO 13485.¹⁰
- Certificado de la FDA

Se podrá presentar documentos que acrediten la misma función, valor o eficacia que los Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura extendido por autoridad competente en el país de origen, esta opción sólo se realizará en los casos en que el país de origen de los productos no expida Certificados de Buenas Prácticas de

⁹ Respuesta a la Observación N° 13 de la empresa SIMED PERU S.A.C

¹⁰ Respuesta a la Observación N° 2 de la empresa SIMED PERU S.A.C

Manufactura y deberá consignar obligatoriamente, que el fabricante del producto cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura o de fabricación.

¹¹Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del fabricante nacional o extranjero emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios o documento que acredite el cumplimiento de normas de calidad específicas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por entidades acreditados para tal fin.

La certificación de Buenas Prácticas de Manufactura para el caso de dispositivos médicos es equivalente a la Certificación ISO 13485, que valida el sistema de Gestión de Calidad del Producto.

Si el producto ofertado no requiere Registro Sanitario no será obligatoria la presentación del Certificado de Buena Prácticas de Manufactura.

Cabe precisar que el Decreto Supremo N° 014-2011-SA, modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2012-SA, establece que los establecimientos farmacéuticos que se dediquen a la fabricación, importación, almacenamiento, distribución, dispensación o expendio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios para sí o para terceros, deben certificar en buenas prácticas de manufactura, buenas prácticas de laboratorio, buenas prácticas de almacenamiento, entre otros.

d.4.Certificado de Buena Práctica de Almacenamiento (copia simple legible).

A nombre del postor. Vigente a la fecha de la Presentación de Ofertas, extendido por autoridad competente peruana. Este documento no resulta exigible a los fabricantes, ya que en este caso, las Buenas Prácticas de Manufactura incluyen a las Buenas Prácticas de Almacenamiento.

El BPA puede estar a nombre de postor y/o a nombre de terceros que cumpla con todos los dispositivos legales vigentes, acreditando el vínculo contractual con el postor.

Al respecto, debe indicarse que el artículo 71° del Decreto Supremo N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, establece que las droguerías pueden encargar el servicio de almacenamiento y/o distribución, a droguerías, almacenes especializados o laboratorios debiendo asegurarse que cuenten con la Autorización Sanitaria de Funcionamiento correspondiente.

Asimismo, se indica que el servicio de almacenamiento que las droguerías brinden, puede ser en la modalidad de áreas exclusivas o compartidas. En ninguno de los casos la droguería, laboratorio o almacén especializado que encarga el servicio pierde la responsabilidad del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento.

Por otro lado, de conformidad con el Anexo Único - Anexo de definiciones del Reglamento, el consorcio es el contrato asociativo por el cual dos o más personas se asocian, con el criterio de complementariedad de recursos, capacidades y aptitudes, para contratar con el Estado.

Además, el artículo 31° del Reglamento dispone que la promesa de consorcio, deberá contener como mínimo, la siguiente información: los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

¹¹ Respuesta a la Observación N° 11 de la empresa SIMED PERU S.A.C

En ese sentido, se advierte que la normativa de contratación pública ha previsto, a través del consorcio, la asociación de dos o más personas a fin de complementar recursos, capacidades y aptitudes, asimismo para ello se exige que en la promesa formal de consorcio se establezcan las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio.

Ahora bien, deberá tenerse en cuenta que, de conformidad con lo informado por la DIGEMID, a efectos de la acreditación cabal del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, cuando se celebre un contrato con un tercero que cuente con certificado de BPA, a fin de que este brinde su servicio de almacenamiento, deberá cumplirse con presentar tal contrato, así como también el postor deberá acreditar el cumplimiento de los procesos que le corresponden mediante el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento a su nombre.

d.5 PARA CADA SUB ITEM/PQTE: PARA CADA SUB ITEM/PQTE: Copia de Protocolo de análisis y/o Certificado de análisis y/o ficha técnica de análisis Deberá ser emitido por el laboratorio de Control de Calidad del fabricante,¹² según formato de emisión o por un laboratorio acreditado o autorizado por el Ministerio de Salud (MINSA), debe contener los análisis realizados en todos los componentes del producto, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en la metodología declarada por el interesado en su solicitud.

De ser el caso también podrán presentar en el inserto Pruebas Generales y Pruebas Específicas, que no estén contempladas en Protocolo de análisis y/o Certificado de análisis y/o ficha técnica de análisis.

Este documento es un informe técnico por cada lote que se produce, no se admitirá enmendaduras ni correcciones de este documento.

Obligatoriamente, el Protocolo de Análisis y/o Certificado de análisis y/o ficha técnica de análisis debe contener Pruebas Generales y Pruebas Específicas y consignar lo siguiente:

- Nombre del Laboratorio que lo emite.
- Nombre del producto.
- Forma de presentación.
- Fecha de vencimiento. En el caso de los productos estériles o perecibles.
- Número de lote (si es código de uso interno, explicar en hoja adicional).
- Fecha de Análisis.
- Análisis físico - químicos, microbiológicos, farmacológicos y/o biológicos realizados, señalando las especificaciones, los Límites de Aceptación y los resultados obtenidos. (De acuerdo al protocolo de análisis que cada casa matriz estipula)
- Firma del Jefe de Control de Calidad u otra firma autorizada.

Si el producto ofertado no requiere Registro Sanitario no será obligatoria la presentación del Protocolo de Análisis.

Para el caso de productos de la Comunidad Europea, se permitirá que el representante legal pueda emitir el Certificado de Análisis, y que de esa manera ha sido aprobado por Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos – DIGEMID, siempre y cuando este sea validado por la autoridad correspondiente.

- e) Declaración Jurada de Compromiso de Canje por defectos y/o Reposición por vicios ocultos del producto a ofertar. **Anexo N° 05**
- f) Carta de Compromiso de Entrega de un Equipo backup de la misma metodología, cuando el equipo principal falle o no se encuentre operativo, garantizando así el

¹² Respuesta a la consulta N° 1 de la empresa ROCHEM BIOCARE DEL PERU S.A.C

procesamiento continuo de las pruebas.

- g) Declaración Jurada sobre los alcances del programa y procedimientos de mantenimiento preventivo del Equipo a suministrar en sesión de uso. **Anexo N° 06.**
- h) Cronograma de Plan de Mantenimiento Preventivo calendarizado del Equipo a Suministrar en sesión de uso.
- i) Declaración Jurada que se compromete a brindar el Mantenimiento Correctivo: Inmediato (las 24 horas, los 7 días de la semana), después de haber recibido el reporte ante una falla que presente el equipo. En caso de no solucionarse el problema en los plazos establecidos, el postor ganador asumirá el procesamiento de las pruebas y el ingreso de un equipo de backup de las mismas características del principal.
- j) Programa de capacitación de manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo a suministrar en Sesión de Uso **Anexo N° 07.**
- k) Formato de Programa de Capacitación de manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del Equipo a suministrar en Sesión de Uso. **Anexo N° 08**
- l) El precio de la oferta en soles y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases. **(Anexo N° 9)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

a) Capacidad legal:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

Cuando se trate de consorcio, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- De ser el caso, promesa de consorcio con firmas legalizadas en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 10)**

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

b) Experiencia del Postor:

- Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones **(Anexo N° 11)**

NUMERAL 3.2 DEL CAPÍTULO III DE ESTA SECCIÓN.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso¹³. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) El precio de la oferta en soles y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases. **(Anexo N° 9)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento. La legalización de las firmas en la promesa de consorcio es subsanable.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

PRECIO	100 puntos
---------------	-------------------

¹³ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 126 del Reglamento.

Importante

Luego de culminada la evaluación según los factores de evaluación señalados en el Capítulo IV de esta sección, el comité de selección debe determinar si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación especificados en el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases. Si dicho postor no cumple con los requisitos de calificación su oferta será descalificada.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. **CARTA FIANZA**
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. **CARTA FIANZA**
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- h) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado y copia del RUC de la empresa
- i) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- j) Los postores que presentaron Declaración Jurada Simple detallando que su producto ofertado no requiere Registro Sanitario, deberán presentar el documento emitido por la DIGEMID.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los ítems que conforman el paquete¹⁴.
- l) Copia simple de certificado de fabricación y DUA (Documento Único de Aduanas) en el cual se detalle la fecha de fabricación del equipo ofertado, según **Anexo N° 04-A**.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en el numeral 7.5.3. de la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento. En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.*

¹⁴ Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea por paquete.

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/. 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.*
- *De conformidad con la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal h) del artículo 50.1 de la Ley, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley.*

Importante

La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en AREA DE CONTRATO – OFICINA DE LOGISTICA: AV. ALFONSO UGARTE N° 825-LIMA (1er. Piso).

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/. 100,000.00).

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central - Oficina de Logística y conformidad por la Jefatura del Servicio de Patología Clínica.
- Informe del funcionario responsable de la Jefatura del Servicio de Patología Clínica emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Acta de recepción y conformidad del equipo en sesión de uso (Solo considerar en la primera entrega)
- Comprobante de pago.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO****Importante**

De conformidad con el artículo 8 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir al mínimo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**PAQUETE N° 1: Reactivos para Hormonas Marcadores Tumorales e Infecciosas con Equipamiento más control de calidad interlaboratorial**

N°	CANT.	U/M	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1.1	1000	DET.	HORMONA TRIYODOTIRONINA T3 TOTAL	Presentación: reactivo para la medición cuantitativa de la Hormona Triiodotironina Total (T3) en empaque de 100 o 200 determinaciones. Muestra Biológica: Suero. Metodología: electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia. Tiempo de expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología
1.2	1000	DET	HORMONA TRIYODOTIRONINA T3 LIBRE	Presentación: reactivo para la determinación cuantitativa de Hormona T3 Libre en empaque de 100 o 200 determinaciones. Muestra Biológica: suero. Metodología: electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia. Tiempo de expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología
1.3	1000	DET	HORMONA TIROXINA T4 TOTAL	Presentación: reactivo para la medición cuantitativa de la Hormona Tiroxina Total (T4) en empaque de 100 o 200 determinaciones. Muestra Biológica: suero. Metodología: electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia. Tiempo de expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología
1.4	3800	DET	HORMONA TIROXINA T4 LIBRE	Presentación: reactivo para la medición cuantitativa de la Hormona Tiroxina Libre (T4 Libre) en empaque de 100 o 200 determinaciones. Muestra Biológica: suero. Metodología: electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia. Tiempo de expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología
1.5	5000	DET	HORMONA ESTIMULANTE DE	Presentación: reactivo para la medición cuantitativa de la Hormona Estimulante de la Tiroides en empaque de 100 o 200 determinaciones. Muestra Biológica: suero. Metodología: electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Licitación Pública N° 0008-2016-HONADOMANI-SB

“Adquisición de Hormonas Marcadores Tumorales e Infecciosas”

			TIROIDES (TSH)	<p>¹⁵Sensibilidad analítica: menor o igual a 0.005 µUI/ml.</p> <p>Tiempo de expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología</p>
1.6	24	UND	HORMONA ESTRADIOL x 100 DET	<p>Presentación: reactivo para la determinación cuantitativa de la Hormona Estradiol en empaque de 100 o más determinaciones. Muestra Biológica: suero.</p> <p>Metodología: electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia.</p> <p>Tiempo de expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología</p>
1.7	24	UND	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE (FSH) x 100 DET	<p>Presentación: reactivo para la determinación cuantitativa de la Hormona Folículo Estimulante en empaque de 100 o más determinaciones. Muestra Biológica: suero.</p> <p>Metodología: electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia.</p> <p>Tiempo de expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología</p>
1.8	24	UND	HORMONA LUTEINIZANTE (LH) x 100 DET	<p>Presentación: reactivo para la determinación cuantitativa de la Hormona Luteinizante en empaque de 100 o más determinaciones. Muestra Biológica: suero.</p> <p>Metodología: electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia.</p> <p>Tiempo de expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología</p>
1.9	17	UND	HORMONA PROLACTINA x 100 DET	<p>Presentación: reactivo para la medición cuantitativa de la Hormona Prolactina en empaque de 100 o más determinaciones. Muestra Biológica: suero.</p> <p>Metodología: electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia.</p> <p>Tiempo de expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología</p>
1.10	4	UND	HORMONA PROGESTERONA x 100 DET	<p>Presentación: reactivo para la medición cuantitativa de la Hormona Progesterona en empaque de 100 o más determinaciones. Muestra Biológica: suero.</p> <p>Metodología: electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia.</p> <p>Tiempo de expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología</p>
1.11	7	UND.	HORMONA TESTOSTERONA x 100 DET	<p>Presentación: reactivo para la medición cuantitativa de la Hormona Testosterona Total en empaque de 100 o más determinaciones. Muestra Biológica: suero.</p> <p>Metodología: electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia.</p> <p>Tiempo de expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología</p>
				<p>Presentación: reactivo para la determinación cuantitativa de Cortisol en empaque de 100 o más determinaciones. Muestra Biológica: suero.</p>

¹⁵ Respuesta a la Observación N° 4 de la empresa SIMED PERU S.A.C

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Licitación Pública N° 0008-2016-HONADOMANI-SB

“Adquisición de Hormonas Marcadores Tumorales e Infecciosas”

1.12	7	UND.	HORMONA CORTISOL x 100 DET	Metodología: electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia. Tiempo de expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología
1.13	15	UND.	HORMONA INSULINA x 100 DET	Presentación: reactivo para la medición cuantitativa de la Hormona Insulina en empaque de 100 o más determinaciones. Muestra Biológica: suero. Metodología: electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia. Tiempo de expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología
1.14	5	UND	HORMONA DEHIDROEPIANDROSTENEDIONA SULFATO x 100 DET	Presentación: reactivo para la medición cuantitativa de la Hormona Dehidroepiandrosterona sulfato en empaque de 100 o más determinaciones. Muestra Biológica: suero. Metodología: electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia. Tiempo de expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología
1.15	38	UND.	HORMONA GONADOTROFINA CORIONICA (HCG) FRACCION BETA X 100 DET	Presentación: reactivo para la determinación cuantitativa de la Hormona Gonadotropina coriónica fracción o sub unidad beta en empaque de 100 o más determinaciones. Muestra Biológica: suero. Metodología: electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia. Linealidad de la prueba mayor a 13,000 mUI/ml. Tiempo de expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología ¹⁶
1.16	3	UND	PEPTIDO C x 100 DET	Presentación: reactivo para la medición cuantitativa de Peptido C en empaque de 100 o más determinaciones. Muestra Biológica: suero. Metodología: electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia. Tiempo de expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología
1.17	6	UND.	ALFAPROTEINA (AFP) x 100 DET	Presentación: reactivo para la medición cuantitativa de Alfafetoproteína en empaque de 100 o más determinaciones. Muestra Biológica: suero. Metodología: electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia. Tiempo de expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología

¹⁶ Respuesta a la consulta N° 10 de la empresa SIMED PERU S.A.C

SUB ITEM 1.15: El área usuaria manifiesta que la prueba solicitada Hormona gonadotropina coriónica HCG fracción beta, la utilizamos para detección temprana de embarazo y monitoreo de la gestación.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Licitación Pública N° 0008-2016-HONADOMANI-SB

“Adquisición de Hormonas Marcadores Tumorales e Infecciosas”

1.18	6	UND.	ANTIGENO CARCINOEMBRIÓNARIO (CEA)x 100 DET	<p>Presentación: reactivo para la medición cuantitativa del Antígeno Carcinoembrionario en empaque de 100 o más determinaciones.</p> <p>Muestra Biológica: suero. Metodología: electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia.</p> <p>Tiempo de expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología</p>
1.19	6	UND.	CA 125 x 100 DET	<p>Presentación: reactivo para la medición cuantitativa del Antígeno CA 125 en empaque de 100 o más determinaciones. Muestra Biológica: suero.</p> <p>Metodología: electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia.</p> <p>Tiempo de expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología</p>
1.20	16800	DET	VIH 1-2 (AG - AC) AUTOMATIZADO	<p>Presentación: reactivo para la detección cualitativa de Anticuerpos anti VIH1, anti VIH-2 y del Antígeno p24 de VIH-1, en empaque de 100 determinaciones o más.</p> <p>Muestra Biológica: suero. Metodología: electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia.</p> <p>Tiempo de expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología</p>
1.21	500	DET	HEPATITIS A IgM AUTOMATIZADO	<p>Presentación: reactivo para la detección de Anticuerpos IgM contra el virus de la Hepatitis A, en empaque de 100 o más determinaciones. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>Metodología: electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia.</p> <p>Muestra Biológica: Suero y plasma. Accesorios: Calibradores, controles y demás complementos según metodología.</p>
1.22	400	DET	HEPATITIS B ANTICUERPO ANTICORE TOTAL	<p>Presentación: reactivo para la detección cualitativa de las Inmunoglobulinas G y M contra el antígeno del núcleo del virus de la Hepatitis B o Anticuerpos contra el antígeno core del virus de la Hepatitis B, en empaque de 100 o más determinaciones.</p> <p>Tiempo de expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>Metodología: Electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia.</p> <p>Muestra Biológica: Suero y plasma. Accesorios: Calibradores, controles y demás complementos según metodología.</p>
1.23	1000	DET	ANTICUERPO HEPATITIS C	<p>Presentación: reactivo para la detección cualitativa de los anticuerpos contra el virus de la Hepatitis C, en empaque de 100 o más determinaciones.</p> <p>Muestra Biológica: Suero y/o plasma</p> <p>Metodología: Electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia.</p> <p>Tiempo de expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>Accesorios: Calibradores, controles y demás complementos según metodología.</p>

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Licitación Pública N° 0008-2016-HONADOMANI-SB

“Adquisición de Hormonas Marcadores TumORAles e Infecciosas”

1.24	3	UND.	ANTICUERPO ANTI HTLV I-II METODO QUIMIOLUMINISCENCIA X 100 DETERMINACIONES	<p>Presentación: reactivo para la detección cualitativa de los anticuerpos contra el virus del HTLV 1 y 2, en empaque de 100 o más determinaciones.</p> <p>Muestra Biológica: Suero y/o plasma</p> <p>Metodología: Electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia.</p> <p>Tiempo de expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>Accesorios: Calibradores, controles y demás complementos según metodología.</p>
1.25	700	DET.	ANTICUERPO ANTI TOXOPLASMA GONDII IgG	<p>Presentación: reactivo para la determinación cuantitativa de las inmunoglobulinas G contra el Toxoplasma Gondii, en empaque de 100 o más determinaciones.</p> <p>Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>Muestra Biológica: Suero y/o plasma</p> <p>Metodología: electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia.</p> <p>Accesorios: Calibradores, controles y demás complementos según metodología.</p>
1.26	900	DET.	ANTICUERPO ANTI TOXOPLASMA GONDII IgM	<p>Presentación: reactivo para la determinación cualitativa de las inmunoglobulinas M contra el Toxoplasma Gondii, en empaque de 100 o más determinaciones.</p> <p>Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>Muestra Biológica: Suero y/o plasma</p> <p>Metodología: electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia.</p> <p>Accesorios: Calibradores, controles y demás complementos según metodología.</p>
1.27	700	DET	ANTICUERPO ANTI CITOMEGALOVIRUS IgG	<p>Presentación: reactivo para la determinación cuantitativa o semicuantitativa de las inmunoglobulinas G contra el virus del Citomegalovirus, en empaque de 100 o más determinaciones.</p> <p>Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>Muestra Biológica: Suero y/o plasma</p> <p>Metodología: electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia.</p> <p>Accesorios: Calibradores, controles y demás complementos según metodología.</p>
1.28	900	DET.	ANTICUERPO ANTI CITOMEGALOVIRUS IgM	<p>Presentación: reactivo para la determinación cualitativa de las inmunoglobulinas M contra el virus del Citomegalovirus, en empaque de 100 o más determinaciones.</p> <p>Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>Muestra Biológica: Suero y/o plasma</p> <p>Metodología: electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia.</p> <p>Accesorios: Calibradores, controles y demás complementos según metodología.</p>
1.29			RUBEOLA IgG	<p>Presentación: reactivo para la determinación cuantitativa de las inmunoglobulinas G contra el virus de la Rubeola, en empaque de 100 o más determinaciones.</p> <p>Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>Muestra Biológica: Suero y/o plasma</p> <p>Metodología: electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia.</p> <p>Accesorios: Calibradores, controles y demás complementos según metodología.</p>
				<p>Presentación: reactivo para la determinación cualitativa de las inmunoglobulinas M</p>

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Licitación Pública N° 0008-2016-HONADOMANI-SB

"Adquisición de Hormonas Marcadores Tumorales e Infecciosas"

1.30			RUBEOLA IgM	contra el virus de la Rubeola, en empaque de 100 o más determinaciones. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Muestra Biológica: Suero y/o plasma Metodología: electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia. Accesorios: Calibradores, controles y demás complementos según metodología.
------	--	--	-------------	---

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO DE HORMONAS

Equipamiento: Analizador automatizado.

Metodología: Química inmunológica o electroquímica/inmunocromatografía.

Procesamiento: Simultáneo de diferentes pruebas simultáneas por individuos.

Performance: Mínimo 200 pruebas por hora.

Características: 25 o más reactivos a todo identificado con códigos de barras.

25 o más pruebas diferentes procesadas en simultáneo por cada muestra.

Quórum automática de muestras.

Tubo y marca de muestras con código de barras.

Letras de códigos de barras por a las reactivos y para los tubos primarios.

Posibilidad de procesar muestras de emergencia (STAT).

Rack de reactivos refrigerado.

Capacidad de ingreso de resultados directamente al sistema del hospital.

Impresora laser para resultados.

Muestra: Capacidad de procesar en simultáneo plasma, suero.

Control de calidad automatizado o de tercera opinión. El Control Intraanalítico debe ser asociado con menú.

de la marca referente y medida de reacción del programa. Los reportes deben ser claros visó en tiempo real.

El vital del control que incurren será detectado en el mismo para todo el año o máximo dos días de control diferentes.

Antigüedad equipo no reportada, con menos de 05 años de antigüedad de acuerdo a certificado original.

de fabricante y DUA. (Documento Único de Autenticación).

Procesamiento de datos:

Informe: Software y hardware para el manejo de datos de adquisición (procesamiento de calibraciones, controles.

y resultados. Impresora asociada a la modalidad de trabajo del laboratorio. Control de calidad interno con gráficos incluido en el software.

Externa: Software de interfaz de conexión de integración a la utilidad de Internet.

Propiedades Software de Sistema de gestión de accedimiento (plataforma) como software externo, es de libre validación.

Características del LIS: Tratamiento parametrizable.

Interconexión HL7 con Sistemas Externos.

Generador de reportes interno.

Log de transacciones.

Corrección área de Microbiología.

Permite visualizar resultados simultáneos.

Exclusivos de resultados.

Alarmas - TAT.

Tracking de Muestras.

Control de Calidad Integrado.

Crosslink MHA de resultados.

Bases de datos (Orinda SQL Server, Microsoft, etc.).

Debe ir acorde al hardware necesario.

Computadoras.

Letras de códigos de barras.

Impresoras de códigos de barras.

Etiquetas de código de barras.

Cableado.

Switch etc.

17
18

¹⁷ Respuesta a la Observación N° 6 de la empresa SIMED PERU S.A.C y Pronunciamiento N° 170-2017/OSCE-DGR- Características: Rotor de reactivos refrigerados y/o equipos con rack de reactivos refrigerados

¹⁸ Respuesta a la Consulta N° 9 de la empresa SIMED PERU S.A.C: Características del LIS: Alarmas - TAT, también se aceptarán aquellos software que evitan algún tipo de alarma que indique cuando la muestra se pasa del tiempo programado.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Licitación Pública N° 0008-2016-HONADOMANI-SB

“Adquisición de Hormonas Marcadores Tumorales e Infecciosas”

Capacitación: La empresa deberá capacitar al personal que opera el equipo, luego de lo cual emitirá los certificados de capacitación correspondiente. Se incluirá además asesoría técnica permanente en caso de dudas o discordancias.

Soporte Técnico: Programa de Mantenimiento preventivo con cronograma de ejecución.

Mantenimiento correctivo: Inmediato, los 7 días de la semana.

Programa de Capacitación y Asesoría técnica.

Impresión de resultados: en papel común bond, con impresora incluida.

Voltage: 220 V, 60 Hz.

Suministro de energía eléctrica: UPS on line con autonomía mínima de 30 minutos.

Consumibles, calibradores, controles, complementos y accesorios: serán entregados en forma periódica (acompañados de la entrega de reactivos), en cantidad suficiente para la realización completa de las pruebas efectivas, de calibración y control programadas para el periodo de compra.

Soluciones y complementos de limpieza en cantidad suficiente para la realización total de las pruebas.

GARANTIA MINIMA: No requiere garantía porque se trata de reactivos, si hay algún problema con el reactivo o lote del mismo, el proveedor deberá cambiarlo.

VIGENCIA DEL PRODUCTO: Tiempo de expiración mínimo de 6 meses a partir de la fecha de entrega.

PLAZO DE ENTREGA: Veinticinco (25) calendario una vez girada la Orden de Compra.

CRONOGRAMA DE ENTREGA: se adjunta con cada especificación técnica solicitada en los paquetes arba mencionados y en los ítems sueltos.

INCLUYE INSTALACIÓN:

SI

NO

Instalación de los equipos en sesión de uso.

LUGAR DE ENTREGA:

Almacén

Central:

Área

Usuario:

FECHA: 09/08/2016


Firma Usuario


Firma Jefe Inmediato

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN¹⁹

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none">• Promesa de consorcio con firmas legalizadas²⁰, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 10). <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.• Promesa de consorcio con firmas legalizadas.
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR
B.1	FACTURACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2´178,552.82 (Dos millones ciento setenta y ocho mil quinientos cincuenta y dos con 82/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de CINCO (5) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Reactivos para Bioquímica Clínica, Reactivos para Banco de Sangre, ²¹reactivos de laboratorio clínico en general, lo que incluye a los reactivos de Inmunología.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

¹⁹ La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

²⁰ En caso de presentarse en consorcio.

²¹ Respuesta a la consulta N° 3 de la empresa ROCHEM BIOCARE DEL PERU S.A.C y Observación N° 3 de la empresa SIMED PERU S.A.C

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Licitación Pública N° 0008-2016-HONADOMANI-SB

“Adquisición de Hormonas Marcadores Tumorales e Infecciosas”

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

Importante

- *Las consultas y observaciones no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la Entidad. Si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente. Para ello, las Entidades incorporan dichos requisitos de calificación así como los documentos que deben presentar los postores para su acreditación en el numeral 2.2.1.2 concordante con el numeral 3.2 de esta sección de las bases.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estas. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal d) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

Puntaje Total: 100 Puntos

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°9)</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p>100 puntos</p>
²²PUNTAJE TOTAL	100 puntos²³

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

²² Según Pronunciamiento N° 170-2017/OSCE-DGR se suprimió el literal B y literal C

²³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de **“ADQUISICIÓN DE HORMONAS MARCADORES TUMORALES E INFECCIOSAS”**, que celebra de una parte el Hospital Nacional Docente Madre Niño-San Bartolomé, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20137729751, con domicilio legal en Av. Alfonso Ugarte N° 825-Lima, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0008-2016-HONADOMANI-SB** para la contratación de **“ADQUISICIÓN DE HORMONAS MARCADORES TUMORALES E INFECCIOSAS”**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **“ADQUISICIÓN DE HORMONAS MARCADORES TUMORALES E INFECCIOSAS”**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGOS PERIÓDICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde EL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA.

²⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato²⁵: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias²⁶: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por Almacén Central - Oficina de Logística y la conformidad será otorgada por la Jefatura del Servicio de Patología Clínica.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las

²⁵ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

²⁶ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de bienes que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los

daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo **[INDICAR INSTITUCIONAL O AD HOC]**²⁷.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De conformidad con el artículo 185 del Reglamento para el perfeccionamiento del contrato y, según el acuerdo de las partes se puede establecer que el arbitraje será institucional a cargo de determinada institución arbitral, o un arbitraje ad-hoc, indicando si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único. En caso se opte por un arbitraje institucional, se puede incorporar en el contrato el convenio arbitral tipo de la institución arbitral elegida.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra

²⁷ La entidad debe proponer el tipo de arbitraje mediante el cual resolverá las posibles controversias que surjan durante la ejecución del contrato.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Licitación Pública N° 0008-2016-HONADOMANI-SB

“Adquisición de Hormonas Marcadores Tumorales e Infecciosas”

parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0008-2016-HONADOMANI-SB

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0008-2016-HONADOMANI-SB

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0008-2016-HONADOMANI-SB

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la **Adquisición de Hormonas Marcadores Tumorales e Infecciosas**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACION JURADA DE PRESENTACION DEL PRODUCTO, DE COMPROMISO DE PLAZO DE ENTREGA Y VIGENCIA MINIMA DEL PRODUCTO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0008-2016-HONADOMANI-SB

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, don identificado con DNI N°,

Representante Legal de, con RUC N°, DECLARO

BAJO JURAMENTO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR		SUB ÍTEM
NOMBRE DEL PRODUCTO		
MARCA		
NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO		
FABRICANTE		
DUEÑO DE LA MARCA O DUEÑO DEL PRODUCTO		
PAIS DE FABRICACION		
FORMA DE PRESENTACION		
NOMBRE Y NUMERO CON QUE APARECE EL PRODUCTO EN EL REGISTRO SANITARIO		
VIGENCIA DEL PRODUCTO		
PLAZO DE ENTREGA		
ESPECIFICACIONES TECNICAS (Describir)		
De acuerdo a las especificaciones técnicas del producto solicitado.		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

NOTA:

De ser necesario utilizar hojas adicionales

Este formato es para cada sub ítem que conforma el paquete.

ANEXO N° 4-A

**DECLARACION JURADA
HOJA DE PRESENTACION DEL EQUIPO EN SESION DE USO**

El que suscribe, don identificado con DNI N°, Representante Legal de, con RUC N°, DECLARO BAJO JURAMENTO que la información contenida en el presente documento se ajusta a la verdad:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR

DENOMINACION DEL EQUIPO	
TIPO	
METODOLOGIA	
PERFORMANCE	
ACCESORIOS DEL EQUIPO	
SOPORTE TECNICO	
MODO DE OPERACIÓN	
FECHA DE FABRICACION (*)	
OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES	
ESPECIFICACIONES TECNICAS (Describir)	
De acuerdo a las especificaciones técnicas del equipo solicitado.	

NOTA:

De ser necesario utilizar hojas adicionales

(*) El año de fabricación del equipo deberá estar refrendado por el Certificado de Fabricación y/u otro documento que confirme la información, emitido por el fabricante.

-El proveedor adjudicado al término del contrato deberá brindar a la Institución un periodo de cobertura adicional del equipo en sesión de uso (no menor a 2 meses), eso hasta el inicio o puesta en funcionamiento del equipo de sesión de uso de la nueva contratación.

ANEXO N° 05

**DECLARACION JURADA DE COMPROMISO DE CANJE POR DEFECTOS Y/O
REPOSICION POR VICIOS CULTOS**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0008-2016-HONADOMANI-SB

Presente.-

De nuestra consideración,

Nos es grato hacer llegar a usted, la presente “Declaración Jurada de Compromiso de Canje por defectos y/o Reposición por vicios ocultos” en representación de (del Consorcio) del producto que se nos adjudique de nuestra oferta presentada a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0008-2016-HONADOMANI-SB** para la **Adquisición de Hormonas Marcadores Tumorales e Infecciosas**.

El canje será efectuado en el caso de que el producto haya sufrido alteración de sus características técnicas sin causa atribuible al usuario o cualquier otro defecto o vicio oculto antes de su fecha de vencimiento. El bien canjeado tendrá fecha de vencimiento igual o mayor a la ofertada en el procedimiento de selección, contada a partir de la fecha de entrega de canje.

El canje se efectuará a sólo requerimiento de ustedes, en un plazo no mayor a 02 días calendario y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 06

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LOS ALCANCES DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA Y PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPAMIENTO A SUMINISTRAR EN SESIÓN DE USO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0008-2016-HONADOMANI-SB

Presente.-

El que suscribe, don identificado con DNI N°, Representante Técnico y don identificado con DNI N°Representante Legal de, con RUC N°, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que de resultar favorecido con la buena pro, mi representada se compromete a:

Cumplir con el programa y los procedimientos de mantenimiento preventivo aprobado por el Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé del equipo a ofertar.

Paquete: _____

Denominación: _____

Marca : _____

Modelo: _____

Cantidad: _____

El mantenimiento del equipo, será efectuado en el lugar en que se encuentre instalado, asegurándose el correcto funcionamiento del mismo, para ello mi representada ejecutará el Programa y los Procedimientos de Mantenimiento Preventivo, realizando actividades básicas como:

- a) Inspecciones o revisiones globales y específicas del equipo.
- b) Ajustes eléctricos, electrónicos y/o mecánicos.
- c) Limpieza, lubricación, engrase y pintado.
- d) Pruebas de funcionamiento.
- e) Verificación, calibración y regulación de parámetros de funcionamiento.
- f) Cambio de partes, piezas y/o accesorios, a ser suministrados por el contratista.
- g) Otras que demande el mantenimiento.

Asimismo, es responsabilidad de mi representada el correcto funcionamiento del equipo bajo su cobertura durante la vigencia del contrato.

Asimismo, las fallas que presente el equipo será de responsabilidad de mi representada y serán asumidas por nosotros, salvo que se demuestre que han sido ocasionadas por personal usuario del Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 07

**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL,
CUIDADO Y CONSERVACIÓN BÁSICA DEL EQUIPO A SUMINISTRAR EN SESIÓN
DE USO**

- CARACTERÍSTICAS GENERALES -

CARACTERÍSTICAS	REQUERIMIENTO
Personal a capacitar	Usuarios directos, el cual será coordinado con el área usuaria.
Tiempo de capacitación	Será coordinado con el área usuaria
Instructores	Experto (s) debidamente acreditados por el fabricante o dueño de la marca
Estructura del curso	Teórico – Práctico. Se deberá desarrollar en idioma español; referido al manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica (limpieza y cuidados mínimos del equipo).
Lugar de capacitación	En las instalaciones del HONADOMANI/SB. Av. Alfonso Ugarte N° 825-Lima
Fecha de capacitación	Inmediatamente después de la recepción y prueba operativa del equipo, previa coordinación con la jefatura del área usuaria. El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.
Materiales de capacitación	Se deberá entregar a cada participante y los reactivos a usar serán suministrados por el postor ganador y no estarán considerados dentro de las pruebas adquiridas.
Duración del Programa de Refuerzo de Capacitación	Dentro del período de garantía por el tiempo que sea necesario, según coordinación con el área usuaria.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 08

FORMATO DE PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACIÓN BÁSICA DEL EQUIPO A SUMINISTRAR EN SESIÓN DE USO

EQUIPO	MARCA	MODELO	PAQUETE	PROVEEDOR
NOMBRE DEL INSTRUCTOR		NACIONALIDAD		EXPERIENCIA
FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO		DÍAS – HORARIO	
N°	TEMÁTICA DEL CURSO			HORAS
1	Principios de Funcionamiento			
2	Operación del Equipo			
3	Explicación de los Componentes, Repuestos, Accesorios e Insumos			
4	Análisis de Fallas Comunes			
5	Normas de Cuidado y Conservación Básica			

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Licitación Pública N° 0008-2016-HONADOMANI-SB

"Adquisición de Hormonas Marcadores Tumorales e Infecciosas"

6	Práctica	
7	Examen	
TOTAL DE HORAS		

Fecha: _____

NOMBRE, SELLO Y

FIRMA

Del Instructor

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

VºBº Jefe de Servicio de destino

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Licitación Pública N° 0008-2016-HONADOMANI-SB

“Adquisición de Hormonas Marcadores Tumorales e Infecciosas”

ANEXO N° 9

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0008-2016-HONADOMANI-SB
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

SUB ITEM/PQ TE.	CANT.	U/M	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO ²⁸	PRECIO TOTAL [CONSIGNAR PRECIO TOTAL DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
1.1					
.			TOTAL		

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de los bienes a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar el precio de su oferta en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:
“El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta”.*

²⁸ Solo incluir esta columna en el caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios.

ANEXO N° 10

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0008-2016-HONADOMANI-SB

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0008-2016-HONADOMANI-SB**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³¹

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Licitación Pública N° 0008-2016-HONADOMANI-SB

“Adquisición de Hormonas Marcadores Tumorales e Infecciosas”

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Licitación Pública N° 0008-2016-HONADOMANI-SB

“Adquisición de Hormonas Marcadores TumORAles e InfecCiosas”

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0008-2016-HONADOMANI-SB
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ³²	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
...								

³² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Licitación Pública N° 0008-2016-HONADOMANI-SB

“Adquisición de Hormonas Marcadores Tumorales e Infecciosas”

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ³²	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
20								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

**SEGÚN PRONUNCIAMIENTO N° 170-2017/OSCE-
DGR SE ADJUNTA:**

**FORMATO DE RESUMEN EJECUTIVO DE LAS
ACTUACIONES PREPARATORIAS**

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Licitación Pública N° 0008-2016-HONADOMANI-SB

"Adquisición de Hormonas Marcadores Tumorales e Infecciosas"

FORMATO N° 1 RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS (BIENES)								
1. DATOS GENERALES								
1.1	FECHA DE EMISIÓN DEL FORMATO	09/11/2016						
1.2	DEPENDENCIA USUARIA	DEPARTAMENTO DE AYUDA AL DIAGNOSTICO						
1.3	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICION DE HORMONAS MARCADORES TUMORALES E INFECCIOSAS						
1.4	N° DE REFERENCIA DEL PAC	OBJETIVO/META DEL POI VINCULADO						
1.5	PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	Código SNIP						
		Documento que declaró la viabilidad, conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública						
2. INFORMACIÓN SOBRE EL REQUERIMIENTO								
2.1	DATOS DEL REQUERIMIENTO	Documento de requerimiento	NOTA INFORMATIVA N°545-JD/C/HONADOMANI-SB-2016	Fecha de recepción:	10/08/2016			
2.2	MODIFICACIONES EFECTUADAS AL REQUERIMIENTO POR PARTE DEL ÁREA USUARIA	Fecha de la segunda versión	12/05/2016	De oficio	31/08/2016	Con motivo de observaciones	NOTA INFORMATIVA N° 0447-EP N° 1399-OL - HONADOMANI-SB-2016	
		Fecha de la tercera versión		De oficio		Con motivo de observaciones		
		Fecha de la cuarta versión		De oficio		Con motivo de observaciones		
		Fecha de la quinta versión		De oficio		Con motivo de observaciones		
2.3	SEÑALAR SI LA CONTRATACIÓN INCLUIRÁ PAQUETE(S)	SI	X	NO				
		De ser afirmativa la respuesta, detallar el sustento técnico de la dependencia usuaria o el órgano encargado de las contrataciones, según el caso.		EL ÁREA USUARIA SOLICITA LA COMPRA POR PAQUETE DE LOS INSUMOS, PARA PROCESAR EN EL EQUIPO EN CALIDAD DE SESIÓN DE USO.				
2.4	SEÑALAR SI LA CONTRATACIÓN SE EFECTUARÁ POR ÍTEMES	SI		NO	X			
2.5	SEÑALAR SI SE HA LLEVADO A CABO UN PROCESO DE ESTANDARIZACIÓN	SI		NO	X			
		Documento que aprueba la estandarización			Fecha de aprobación:			
2.6	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN	Las que se indican en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.						
2.7	OBSERVACIONES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS							
	N° Item	Cantidad total de observaciones	Cantidad de observaciones formuladas por el OEC	Comunicación con la cual se remitió a la dependencia usuaria las observaciones al requerimiento	Fecha de remisión de la comunicación	Cantidad de observaciones formuladas por los proveedores	Comunicación con la cual se remitió a la dependencia usuaria las observaciones al requerimiento	Fecha de remisión de la comunicación
	14; 24; 27					1	NOTA INFORMATIVA N° 0447-EP N° 1399-OL - HONADOMANI-SB-2016	17/05/2016
No cuentan con las pruebas en su portafolio, es necesario 7 analizador para el proveedor solicito poder participar con 2 equipos, bajar la cantidad de la pruebas solicitada								
	15; 20					1	NOTA INFORMATIVA N° 0447-EP N° 1399-OL - HONADOMANI-SB-2016	22/08/2016

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Licitación Pública N° 0008-2016-HONADOMANI-SB

"Adquisición de Hormonas Marcadores Tumorales e Infecciosas"

FORMATO N° 1 RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS (BIENES)							
<p>seleción ofrecer un equipo de menor performance necesitando mas espacio para la posible instalación de sus equipos, no cumplir con la linealidad solicitada.</p>							
<p>Consignar una síntesis de las observaciones</p>							
2.8 RESPUESTA DE LA DEPENDENCIA USUARIA							
N° Item	Cantidad total de respuestas a las observaciones	Cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por el OEC	Comunicación de respuesta de la dependencia usuaria	Fecha de remisión de la comunicación	Cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por los proveedores	Comunicación de respuesta de la dependencia usuaria	Fecha de remisión de la comunicación
					1	INFORME 044-U y H-HONADOMANI-SB-2016	10/09/2016
<p>El area usuaria ratifica la performance del equipo. las pruebas cuantitativas que solicita son pruebas que necesitan los medicos para monitorear a sus pacientes ya que una prueba cualitativa no indica ninguna cantidad.</p>							
<p>Consignar una síntesis de las respuestas a las observaciones</p>							
<p>Consignar una síntesis de los respuestas a las observaciones</p>							
2.9 AJUSTES O MODIFICACIONES QUE SE REALIZARON A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR LAS OBSERVACIONES							
N° Item	Ajustes o modificaciones						
20	Se retiro la exigencia del limite de deteccion HIV p24 menor a 20 pg/ml según estándar Pasteur ó AFSSAPS						
3. INFORMACIÓN SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO							
3.1 SOBRE EL VALOR ESTIMADO							
Se realizó indagación para actualizar el valor estimado				SI	X	NO	
4. INFORMACIÓN RELEVANTE ADICIONAL COMO RESULTADO DE LAS INDAGACIONES EN EL MERCADO							
4.1 PLURALIDAD DE PROVEEDORES QUE CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO				SI	X	NO	
ROCHEM BIOGARE DEL PERU SAC; IMMUNOMOLECULAR							
4.2 PLURALIDAD DE PRODUCTOS (MARCAS) QUE CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO				SI	X	NO	
ABBOTT, BC							
4.3 POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO				SI		NO	X
De ser afirmativa la respuesta, sustentar la posibilidad de distribuir la Buena Pro							
<p>   </p> <p> MERY MARGOT HUARCA HUERTA Jefa del Equipo de Programación </p> <p> C.P.C. Aquila D. La Cruz Soto Directora de la Oficina de Logística </p>							
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES							
<p>NOTA: El presente formato se utilizará para la contratación de bienes y suministro de bienes.</p>							